



MUNICIPALIDAD DE
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina
Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com | conquistadoresmunicipio@gmail.com

ORDENANZA N° 102/2021

Los Conquistadores (Entre Ríos), 3 de Noviembre de 2021.

VISTO:

La política de estado adoptada por la actual gestión del gobierno de este Municipio tendiente a mejorar la calidad de vida de nuestros habitantes, brindando mejores servicios, y

CONSIDERANDO:

Que nuestra Carta Magna Provincial y Ley Orgánica para Municipios de Entre Ríos dispone que los municipios deben implementar políticas tendientes a mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos a través de todo tipo de planes o programas que permitan proveer a las familias de un hábitat adecuado para el crecimiento y desarrollo de sus familias;

Que en concordancia con lo establecido en nuestra Constitución Nacional, Tratados Internacionales y toda normativa vigente, es un derecho fundamental que todas las viviendas de la localidad cuenten con servicios cloacales, pues redundará en un mejoramiento en la calidad de vida y de salud de nuestros ciudadanos;

Que este Municipio pretende extender el servicio cloacal al sector Oeste de la localidad y a tales fines necesita adquirir un inmueble para desarrollar este proyecto;

Que luego de haber evaluado varios inmuebles de nuestra localidad para llevar adelante el proyecto denominado RED CLOACAL OESTE en virtud de las condiciones naturales del predio, su ubicación, su proximidad a los beneficiarios ergo maximización de los recursos públicos lo que redundará en una mayor celeridad para la culminación del proyecto, y por ende el mejoramiento en las condiciones de vida de nuestros pobladores, son variables más que suficientes para que el inmueble de titularidad dominial de ROSARIO GARCIA sea el indicado para asentar la planta de elevadora.

Que en concordancia con lo expresado en el párrafo anterior el Departamento Ejecutivo comenzó las pertinentes tratativas con los herederos de la titular dominial para la adquisición dicho inmueble.

Que de conformidad con las fundamentaciones arrojadas a este cuerpo por el P.E. local, los cuales consideramos suficientes y de acuerdo al art. 95 inc. t de la LEY DE MUNICIPIOS es atribución de este Concejo autorizar al D.E. a efectuar adquisiciones, en este caso de este bien inmueble.

Por ello, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la Municipalidad de Los Conquistadores provincia de Entre Ríos sanciona la presente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º): AUTORÍZASE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, mediante la presente Ordenanza particular a contratar en forma directa parte del INMUEBLE de propiedad



MUNICIPALIDAD DE
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina
Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com | conquistadoresmunicipio@gmail.com

de los HEREDEROS de ROSARIO GARCIA ubicado en Provincia de Entre Ríos, Departamento Federación, Distrito Atencio al Este de LOS CONQUISTADORES, Planta Urbana, zona de Ampliación Sur, Boulevard José Urdapilleta esquina Calle Cortada San Luis, con una Superficie según Proyecto de Mensura de UN MIL CUATROCIENTOS SEIS METROS CUADRADOS realizada por Agrimensor Juan Pablo Fortuny con los siguientes límites y linderos : al *NO*: recta de 80,50 mts linda con Boulevard José Urdapilleta. *NE*: recta de 32,20 mts linda con Boulevard José Urdapilleta. *E*: Recta de 15,00 metros linda con Propietarios desconocidos. *S*: recta de 75,50 mts linda con Rosario García. *SO*: recta de 32,40 mts linda con Rosario García. *O*: recta de 6,70 mts con calle cortada San Luis.

ARTÍCULO 2º): AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el pago de la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.00,00) que serán abonados con fondos municipales presupuestados en el ejercicio 2022, para la adquisición enunciada en el artículo primero de la presente Ordenanza, los que se efectivizará mediante depósito bancario en la cuenta que los vendedores denuncien a tales efectos.

ARTÍCULO 3º): COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE al Registro Municipal y ARCHÍVESE.


Sr. Ariel A. Comparán
VICE INTENDENTE
MUNIC.DE LOS CONQUISTADORES


BRENDA DALZOTTO BOXLER
SECRETARIA H.C.D.
MUN. LOS CONQUISTADORES-E.R.